

RESUMEN
SOLICITUD DE CREDITO CON GARANTIA PRENDARIA

Resumen informativo de los términos y alcances de las principales cuestiones que rigen la Solicitud de Crédito con Garantía Prendaria.

1) OBJETO, GASTOS Y COMISIONES

- El Préstamo será destinado a la compra del vehículo automotor citado y detallado en el formulario de Solicitud de Crédito con Garantía Prendaria, que se destinará exclusivamente a uso particular/recreacional y que no será utilizado para usos comerciales u onerosos.
- La compra del vehículo automotor se efectuará con el concesionario citado en el formulario de Solicitud de Crédito con Garantía Prendaria.
- El Préstamo no incluye gastos ni comisiones a cargo del Solicitante.

2) ASPECTOS PRINCIPALES DEL PRÉSTAMO

DATOS DEL PRÉSTAMO	
Capital a desembolsar	
Plazo (meses)	
Cuota promedio	
Primer vencimiento	
Plan	
Gastos Administrativos	\$0
Comisiones	\$0
TNA [tipo de interés fijo]	
TEA	
CFT (TEA)	*
Capital a financiar	
Monto de la prenda	
Cuota Pura (Capital + Interés)	
Monto total a pagar**	
Impuesto a Débitos y Créditos	

* El CFT considera el capital, el interés, IVA sobre intereses y la prima del seguro del vehículo, calculados a la fecha de la presente. Dado que el Solicitante podrá elegir entre tres opciones de seguros distintas, para ver el valor del CFT al momento de la presente solicitud, ver sección "Solicitud de Seguro de Vehículo" pág. (3) del formulario Solicitud de Crédito con Garantía Prendaria. El CFT podrá sufrir modificaciones en función de la variabilidad que pueda experimentar el costo de seguro del vehículo actualizable conforme sea informado por la aseguradora al momento de la efectiva contratación o en las

RESUMEN

SOLICITUD DE CREDITO CON GARANTIA PRENDARIA

sucesivas renovaciones, asimismo podrá modificarse de acuerdo a cambios de cobertura que fueran solicitados por el Titular.

** Monto estimado, tomando en consideración cuotas regulares de 30 días. La primera cuota podrá diferir y calcularse en un período de tiempo distinto, generando una mayor o menor cantidad de días de interés e IVA. El monto total a abonar no incluye el costo del seguro automotor.

3) CAUSALES DE MORA EN EL PAGO DEL PRÉSTAMO

- La falta de pago de cualquiera de las cuotas del Préstamo y/o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los términos y condiciones de la Solicitud de Crédito con Garantía Prendaria
- El uso indebido de los fondos del Préstamo.
- La solicitud de su concurso preventivo de acreedores o quiebra por parte del Solicitante, o de un tercero.
- La concertación por el Solicitante de cualquier acuerdo de pago generalizado con todos o parte de sus acreedores.
- La falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas para la obtención del Préstamo a criterio del Banco.
- El incumplimiento del Solicitante de cualquier obligación derivada del Préstamo o el incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquier otro concepto con el Banco.
- Las modificaciones en la situación económico-financiera del Solicitante que alterasen las circunstancias que el Banco tuvo en miras al otorgar el Préstamo.
- La traba de embargo sobre el vehículo –garantía del Préstamo- o de cualquier medida que afecte al bien prendado o el valor de la garantía.
- La traba de embargo o de algún embargo o inhibición sobre los bienes del Solicitante o cualquier otra circunstancia que a criterio del Banco, afecte la solvencia moral y comercial que se tuvo en cuenta al acordar inicialmente el Préstamo.
- El incumplimiento del Solicitante en forma generalizada respecto de sus obligaciones con terceros.
- El incumplimiento de toda disposición o de todo otro requisito impuesto por el BCRA u otra autoridad competente, necesaria para el otorgamiento o mantenimiento del Préstamo.
- El incumplimiento del Solicitante en obligaciones asumidas con otras entidades financieras.

4) CONSECUENCIAS DE LA MORA EN EL PAGO DEL PRÉSTAMO

- Se producirá la mora de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento o interpelación previa judicial o extrajudicial al Solicitante así como la caducidad automática de todos los plazos respecto de cualquier otra obligación y/o crédito que el Solicitante tuviera con el Banco. El no pago en término del capital y/o de los servicios de intereses, importará asimismo el devengamiento de intereses punitivos a una tasa adicional equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los intereses compensatorios. Los intereses punitivos se calcularán desde el día que

RESUMEN

SOLICITUD DE CREDITO CON GARANTIA PRENDARIA

El Solicitante incurra en mora. Los intereses compensatorios y moratorios devengados, se capitalizarán semestralmente en forma automática y sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial alguna, hasta la total cancelación de la deuda. El Banco podrá reclamar, además de los intereses compensatorios y punitivos, una suma destinada a la indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados por dicha mora, cuando tales daños no resulten compensados a través de la aplicación de los mencionados intereses.

- En caso de incumplimiento del Solicitante de cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Préstamo asumidas por éste, habilitará al Banco a iniciar en forma inmediata el trámite de ejecución de la prenda.

5) CANCELACIÓN Y REVOCACIÓN DE PRÉSTAMO

- El Solicitante podrá solicitar la cancelación total anticipada del Préstamo con una antelación igual o superior a 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha prevista de cancelación, en cualquier momento del Préstamo, abonando la totalidad de la deuda incluyendo los intereses devengados hasta dicha fecha de la cancelación anticipada. El Banco tendrá derecho a exigir una compensación por cancelación anticipada del 4,0% (cuatro por ciento) sobre el saldo de capital que se cancele. Dicha compensación no resultará aplicable para las cancelaciones totales en el supuesto de que hubiera transcurrido al menos una cuarta parte del plazo del Préstamo o 180 (ciento ochenta) días corridos de su otorgamiento, el que fuera mayor. Adicionalmente, el Solicitante deberá hacerse cargo de todos los gastos y costos, inclusive (aunque no limitado a) los impositivos, que dicha cancelación anticipada origine. Asimismo, el Solicitante podrá solicitar la cancelación parcial anticipada del Préstamo. Para ello, en cualquier momento del Préstamo, el Solicitante deberá enviar una notificación al Banco expresando el monto del Préstamo a cancelar, con una antelación igual o superior a 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha prevista para dicha cancelación parcial. El Banco tendrá derecho a exigir una compensación por cancelación parcial anticipada del 4,0% (cuatro por ciento) sobre el saldo de capital que se cancele. Asimismo, el Solicitante deberá hacerse cargo de todos los gastos y costos, inclusive (aunque no limitado a) los impositivos, que dicha cancelación parcial anticipada origine. Los montos percibidos por el Banco en virtud de una cancelación parcial serán aplicados en el siguiente orden de prelación: (i) comisiones y costos; (ii) intereses devengados e impagos; y (iii) capital.
- El Solicitante podrá revocar la solicitud del Préstamo dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación del Banco por la cual se considerará aprobado el Préstamo de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3 de la Solicitud o de la disponibilidad efectiva del Préstamo, lo que suceda último, notificando de manera fehaciente al Banco. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Solicitante en la medida en que no haya hecho uso del Préstamo. Para el supuesto de que el Solicitante haya utilizado el Préstamo, el Banco tendrá derecho a percibir las comisiones y cargos previstos en la presente en forma proporcional al tiempo de utilización del Préstamo.

6) CANALES DE CONTACTO PARA RECLAMOS Y CONSULTAS

BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.

- Teléfono: 0800-333-2227 de LUNES a VIERNES en el horario de 10.00 a 15.00 horas.
- Mail: atencioncliente@bacs.com.ar
- Dirección: Tucumán 1 Piso 19 "A" (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.